



EQUIPO GESTOR DE LA

LEY de PROBIDAD PÚBLICA

DECLARACIÓN DEL EQUIPO GESTOR DE LA LEY DE PROBIDAD PÚBLICA

Las organizaciones de la sociedad civil abajo firmantes, que este día hemos convenido en conformar el Equipo Gestor de la Ley de Probidad Pública,

CONSIDERANDO:

- 1 Que la actual Ley sobre el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos (LEIFEP) no cumple con los fines para los cuales fue promulgada hace casi 56 años, debido a una serie de vacíos e incongruencias que en ella persisten;
- 2 Que con posterioridad a la aprobación de la LEIFEP, El Salvador suscribió la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), las cuales le obligan a instaurar mecanismos idóneos para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas;
- 3 Que desde mediados del año 2013, varias organizaciones de la sociedad civil, junto con funcionarios de la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia y otros, trabajaron en la discusión y elaboración de un nuevo anteproyecto de Ley de Probidad Pública, que reuniera todos los elementos jurídicos necesarios para garantizar un control eficaz del enriquecimiento ilícito y de los conflictos de interés de los servidores públicos;
- 4 Que dicho anteproyecto de Ley de Probidad Pública, producto del esfuerzo articulado de la sociedad civil, fue presentado a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales de la Asamblea Legislativa el 20 de octubre de 2014, sin que hasta la fecha se le haya dado iniciativa de ley;
- 5 Que la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales estudia actualmente otro proyecto de Ley de Probidad Pública, el cual, si bien contiene algunos puntos en común con el impulsado por la sociedad civil, tiene un contenido débil en cuanto a la determinación de los deberes de los sujetos obligados y en el establecimiento de sanciones. Además, en varios aspectos representa un retroceso en relación a la ley vigente, por lo que debe ser revisado.

Por tanto, NOS COMPROMETEMOS A:

- 1 Impulsar la aprobación de una nueva Ley de Probidad Pública que cumpla con los máximos estándares en la materia, entre ellos: la creación de una Dirección de Probidad con autonomía de criterio y funcionamiento, amplias potestades investigativas y sancionatorias y con los recursos suficientes para realizar su labor; ampliar el universo de sujetos obligados, incluyendo a exfuncionarios; reforzar las medidas de control y establecer sanciones adecuadas que doten de eficacia a la ley; entre otras propuestas incluidas en el anteproyecto elaborado por la sociedad civil;
- 2 Promover acciones para concientizar a la ciudadanía, sector privado, actores políticos y a los servidores públicos, sobre la importancia de contar con mecanismos adecuados que tutelen por la honradez y la probidad en la Administración Pública, y que combatan el enriquecimiento ilícito.
- 3 Ofrecer apoyo técnico a la Asamblea Legislativa para sumar al debate que pueda surgir en torno al anteproyecto respaldado por el Equipo Gestor de la Ley de Probidad Pública, el cual demandamos que sea estudiado por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales.

¡EXIJAMOS LA LEY DE PROBIDAD PÚBLICA IMPULSADA POR LA SOCIEDAD CIVIL!

San Salvador, 13 de abril de 2015

José Ángel Quirós
Director Ejecutivo

FUSADES
Fundación Salvadoreña para
el Desarrollo Económico y Social

Ramón Villalta
Director Ejecutivo

ISD
Iniciativa Social para la
Democracia

Patricia Galdámez
Directora Ejecutiva

DTJ
Defensoría del Trabajo y
Justicia

Roberto Rubio-Fabián
Director Ejecutivo

funde
Fundación Nacional
para el Desarrollo

Mario Antonio Ruiz
Rector
Universidad Francisco Gavidia

UFG
www.ufg.edu.sv

Arnoldo Jiménez
Director Ejecutivo

ANEP

CONOCE MÁS EN:



/PROBIDAD SV
#hagamosCUENTAS

www.probidadelsalvador.org

Descarga la ley, compártela y
EXIGE QUE SEA APROBADA.

